

19418 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 4 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 4 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 19, 21, 23, 16, 54.
Número Cclave (reintegro): 3.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 11 de noviembre a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19419 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden bolsas de viaje a los profesores coordinadores del XX Certamen Jóvenes Investigadores, 2007.

Por Resolución de 16 de mayo de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 22 de mayo) se publicaba la convocatoria para participar en el XX Certamen «Jóvenes Investigadores» 2007.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3.a) de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder una bolsa de viaje a los profesores coordinadores de los grupos seleccionados para participar en el XX Congreso del Certamen, celebrado en Mollina, por los importes que figuran en el anexo.

Segundo.—Las bolsas de viaje están destinadas a sufragar los gastos de viaje y estancia de los profesores coordinadores con motivo de su participación en el citado Congreso.

El gasto resultante, 14.800 €, será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Apellidos y nombre	NIF	Importe — Euros
AISA MILA, FERNANDO	35036502G	500,00
ARBUES GARCIA DEL MORAL, JESUS	37669965J	500,00
BASCO LOPEZ DE LERMA, RICARDO DAMIAN	07044533R	350,00
CORBELLA ALONSO, JORDI	36929350K	500,00
COROMINA FORTET, PILAR	77902582H	500,00
CORREYERO MARTINEZ, EMILIO	24336227L	400,00
CURTO HOMEDES, JOAN ANTONI	38539438V	500,00
DE JAIME LOREN, FRANCHO CHABIER	19848356T	450,00
DE LA FUENTE MERAS, MANUEL	09420379Q	500,00
FERRER COMASOLIVAS, VALENTI	77301719F	500,00
FERRER FARGUES, ANTONI	78067204Y	500,00
GARCIA PLEYAN, MARTI	36954192T	500,00

Apellidos y nombre	NIF	Importe — Euros
GARCIA-ECHAVE LOPEZ, M. ^a ROSARIO	32388615S	500,00
GUERRA PLASENCIA, IGNACIO	50400683R	500,00
ISERN ROCA, ANGELA	40429951E	500,00
LAPLAZA GUTIERREZ, M. ^a CARME	37308678X	500,00
LIZARAZU HERNANDO, JUAN CARLOS	15243222H	500,00
MARIN GONZALEZ, M. ^a ISABEL	08847309Z	350,00
MARTINEZ CASADO, RAFAEL	08954163X	400,00
MEDIANO SERRANO, PILAR	07562164V	350,00
MORENO REY, ANTONI	40296711K	500,00
OSÉS ANTON, MARIA PILAR	46566516A	500,00
PEREZ VEGA, MIGUEL ANGEL	26470050V	300,00
PEREZ-IÑIGO MORA, CARLOS	02497269K	400,00
PEREZ-PIÑAR LOPEZ, DAVID	02888707E	500,00
PLANAGUMA NAVARRO, ADRIANA	40344069E	500,00
PONS SAYOLS, ROSA	77999046C	500,00
QUINTILLA ZANUY, M. ^a TERESA	40895684M	500,00
ROMERO GARCIA, JOSE FRANCISCO	00697395N	400,00
SALCEDO ALEGRE, OLGA	36973510K	500,00
SAN JOSE GARCES, MARIA DEL CARMEN	50403637B	400,00
SURIS PAVON, PILAR	40277015J	500,00
TOTAL		14.800,00

19420 ORDEN ECI/3248/2007, de 24 de octubre, por la que se corrige error en la Orden ECI/3055/2007, de 2 de octubre, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Advertido error en el texto de la Orden ECI/3055/2007, de 2 de octubre («BOE» del 22), por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en el artículo quinto.1, donde dice: «Además deberán imprimir dicho modelo una vez cumplimentado y presentarlo firmado en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia antes del día 15 de noviembre de 2007», debe decir: «Además deberán imprimir dicho modelo una vez cumplimentado y presentarlo firmado en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia hasta el día 15 de noviembre de 2007, inclusive»

Madrid, 24 de octubre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

19421 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican subvenciones destinadas a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios, dentro del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Por Orden ECI/3008/2007, de 12 de septiembre («BOE» de 16 de octubre) se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios, en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dentro del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Los proyectos cuya financiación se pretende a través de la Orden anteriormente aludida, deberán elaborarse durante el actual curso académico 2007/2008, a la vez que las Comunidades Autónomas, beneficiarias directas de las subvenciones adjudicadas, deberán remitir al Ministerio de Educación y Ciencia, como parte de la justificación de la subvención, la relación de los criterios aplicados y su distribución definitiva entre las universidades de ellas dependientes.

El proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior requiere la participación y la colaboración de las distintas administraciones públicas: General del Estado, Autonómica y por supuesto de las propias universidades, que son las que elaboran las propuestas de los nuevos planes de estudio, de conformidad con los criterios básicos y líneas de actuación señaladas en los apartados Cuarto y Quinto de la Orden ECI/3008.

Con el fin de prestar el apoyo y colaboración anteriormente señalados, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación dicta la presente Resolución de adjudicación, constitutiva de la aportación de la Administración General del Estado en el año 2007 al proceso de convergencia europea, en los términos que a continuación se expresan:

Primero.—Se distribuyen 7.000.000,00 de euros entre las Comunidades Autónomas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.450 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, para la realización de propuestas relacionadas con la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Segundo.—La distribución del anterior importe por Comunidades Autónomas se ha obtenido, aplicando la cuota porcentual resultante de los criterios fijados por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2006 («BOE» de 8 de agosto).

Tercero.—Cada Comunidad Autónoma distribuirá, mediante Convenio único, la totalidad del importe que le haya correspondido entre la/s universidad/es de ella dependiente/s, comunicando al Ministerio de Educación y Ciencia los criterios de adjudicación utilizados y las cuantías definitivas asignadas a cada universidad. Tal comunicación formará parte de la justificación de la subvención otorgada.

Cuarto.—Se consignan a continuación los porcentajes resultantes de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2006, así como la cuantía resultante por Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Porcentaje	Cuantía — Euros
Andalucía	18,33	1.283.090,00
Aragón	3,08	215.744,00
Asturias	2,76	193.521,00
Baleares	1,80	126.271,00
Canarias	4,11	287.529,00
Cantabria	1,50	104.789,00
Castilla y León	8,14	569.710,00
Castilla-La Mancha	3,07	215.003,00
Cataluña	13,68	957.607,00
Extremadura	2,78	194.625,00
Galicia	6,67	466.839,00
La Rioja	1,16	80.928,00
Madrid	14,34	1.003.654,00
Murcia	3,25	227.257,00
Navarra	1,21	84.404,00
País Vasco	4,12	288.562,00
Valencia	10,01	700.467,00

Contra la presente Resolución, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19422

RESOLUCIÓN de 26 de octubre 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Departamento de Trabajo y el Instituto de Estadística de la Generalidad de Cataluña, de prórroga y modificación del firmado el día 6 de marzo de 2006.

Suscrito el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Generalidad de Cataluña (Departa-

mento de Trabajo e Instituto de Estadística de Cataluña) por el que se formaliza la prórroga del Convenio de colaboración firmado el día 6 de marzo de 2006, se determina la financiación y se modifica éste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y la Generalidad de Cataluña (Departamento de Trabajo e Instituto de Estadística de Cataluña) por el que se formaliza la prórroga del Convenio de colaboración firmado el día 6 de marzo de 2006, se determina la financiación y se modifica éste

En Madrid, el 13 de septiembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, que actúa en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, según lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros publicados mediante las resoluciones de 9 de marzo de 1990 y 8 de marzo de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1990 y de 16 de julio de 1998), en relación con la disposición decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la Hble. Sra. M. del Mar Serna Calvo, consejera de Trabajo, en nombre y representación del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, en virtud de las atribuciones conferidas según el Decreto 423/2006, de 28 de noviembre.

Y de otra parte, Doña Anna Ventura i Estalella, Directora del Instituto de Estadística de Cataluña, nombrada por Decreto 92/2007, de 17 de abril, en representación del organismo y en ejercicio de la función que le atribuye el Decreto 34/2003, de 21 de enero, de organización y funcionamiento del Instituto de Estadística de Cataluña,

EXPONEN

Que la Constitución Española, en su artículo 149.1.31, establece la competencia exclusiva del Estado en las estadísticas para fines estatales, las cuales vienen reguladas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la función estadística pública y por el Real decreto 1911/2004, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estadístico nacional 2005-2008.

Que el Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, en su artículo 135 establece la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en aquellas estadísticas de su interés, las cuales están reguladas por la Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de estadística de Cataluña y por la Ley 2/2006, de 6 de marzo, del Plan estadístico de Cataluña 2006-2009, y también dispone la colaboración de la Generalidad en la elaboración de estadísticas de alcance supra-autonómico.

Que el Plan estadístico nacional 2005-2008 incorpora en el Programa anual 2007, aprobado por Real Decreto 1575/2006, de 22 de diciembre, la operación estadística 4661, Encuesta de calidad de vida en el trabajo, a cargo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Que la Ley del Plan estadístico de Cataluña 2006-2009 establece, como actividad estadística, la realización de una Estadística de condiciones laborales y de calidad de vida en los centros de trabajo a cargo del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña y del Instituto de Estadística de Cataluña.

Que el Decreto 649/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual de actuación estadística para el año 2007 recoge como actuación estadística la Encuesta de calidad de vida en el trabajo a cargo del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña y del Instituto de Estadística de Cataluña.

Que la existencia de un interés común del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña y del Instituto de Estadística de Cataluña llevó a la firma, el 6 de marzo de 2006, del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el entonces Departamento de Trabajo e Industria y el Instituto de Estadística de Cataluña para la realización de la Encuesta de calidad de vida en el trabajo en el ámbito territorial de Cataluña.